



**ACUERDO 044 DE 2025
(30 DE JULIO)**

"Por medio del cual se modifica el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024 - Instructivo de Admisiones de los Programas de Pregrado con el fin de modificar el calendario académico para los estudiantes nuevos de los Programas de Derecho, Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial y Biología en el periodo académico 2025-2"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 38, literal h), del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024, 002 del 23 de enero de 2025, 033 del 21 de mayo de 2025, 037 del 13 de junio de 2025 y 039 del 25 de junio 2025, expidió el Instructivo de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025.

Que los Consejos de Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, de Humanidades y Ciencias Sociales, de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas y de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitaron al Consejo Académico modificar el Anexo 1º "Instructivo de Admisiones" en lo relacionado con el Calendario de Actividades Académico Administrativas aplicable a estudiantes nuevos, con la finalidad de ampliar el periodo de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes nuevos de los Programas de Derecho, Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial y Biología en el periodo académico 2025-2.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 013, luego de analizar la solicitud presentada resolvió por unanimidad aprobar la propuesta y, en consecuencia, modificar parcialmente el Anexo 1º "Instructivo de Admisiones".



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024 “Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025”, en el sentido de establecer el siguiente calendario de actividades académicas a los estudiantes nuevos de los Programas de Derecho, Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial y Biología en el periodo académico 2025-2, así:

TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS BIOLOGÍA	
SEGUNDO PERÍODO 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Del 27 de enero al 09 de agosto de 2025
Prueba Psicométrica de Personalidad	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la inscripción.
Entrevistas	A los dos días hábiles siguientes a la aplicación de la Prueba de Personalidad.
Ponderación de Puntajes	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la presentación de la entrevista.
Publicación de listados de admitidos	Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Dirección de Programa para continuar el proceso de matrícula.
Recaudo y asiento de matrícula	El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, podrá contar con hasta cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, podrá tener hasta tres días calendarios adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria
Inducción	15 y 16 de agosto de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 16 de agosto de 2025
Inicio de clases	18 de agosto de 2025
Adiciones y cancelaciones	Del 18 al 24 de agosto de 2025
Finalización de clases	07 diciembre de 2025



**DERECHO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
INGENIERÍA AMBIENTAL
INGENIERÍA INDUSTRIAL**
SEGUNDO PERÍODO 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Del 27 de enero al 09 de agosto de 2025
Prueba de Personalidad	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la inscripción.
Entrevistas	A los dos días hábiles siguientes a la aplicación de la Prueba de Personalidad.
Ponderación de Puntajes	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la presentación de la entrevista.
Publicación de listados de admitidos	Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Dirección de Programa para continuar el proceso de matrícula.
Recaudo y asiento de matrícula	El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, podrá contar con hasta cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, podrá tener hasta tres días calendarios adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria
Inducción	15 y 16 de agosto de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 16 de agosto de 2025
Inicio de clases	18 de agosto de 2025
Adiciones y cancelaciones	Del 18 al 24 de agosto de 2025
Finalización de clases	7 diciembre de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de existir aspirantes interesados después de la fecha de cierre de inscripciones, podrán realizar su proceso de inscripción, admisión y matrícula con posterioridad y hasta la antes de culminada la segunda semana de inicio de clases. En todo caso, la Dirección del Programa deberá garantizar la inducción y el plan de nivelación en las actividades académicas que se hayan adelantado a los estudiantes que ingresen en este periodo, con el fin de brindar un proceso de aprendizaje de calidad e íntegro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El inicio de clases estará sujeto al número de cupos mínimo autorizado para la apertura de la cohorte. En caso de que por imposibilidad de la Institución no se pueda ofertar y desarrollar el programa en el periodo académico, se realizará la correspondiente devolución de derechos pecuniarios cancelados por valor de la matrícula, en los términos establecidos en el artículo 33 del Acuerdo 012 del 04 de diciembre de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil - expedido por el Consejo Superior.



ARTÍCULO 2°. Compilar en un solo documento el Anexo 1° del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024, Acuerdo 002 del 23 de enero de 2025, Acuerdo 033 del 21 de mayo de 2025, Acuerdo 037 del 13 de junio de 2025 y Acuerdo 039 del 25 de junio 2025, integrando en éste las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024, Acuerdo 002 del 23 de enero de 2025, Acuerdo 033 del 21 de mayo de 2025, Acuerdo 037 del 13 de junio de 2025 y Acuerdo 039 del 25 de junio 2025, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General